



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2020**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D^a. María Isabel Herrera Cabezas

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D. Ángel Borrás Diego

D^a. Alicia García Rincón

Grupo popular:

D^a. Alicia Del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega

D^a. Cristina Peña Laguna

Secretaría

D^a. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20,35 horas del día 29 de enero de 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 11/2019), correspondiente a la sesión de fecha 26 de diciembre de 2019, que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma, resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020, que ha sido facilitado a todos los concejales, señalando que por error se han omitido las siguientes aplicaciones presupuestarias, que es necesario incluir:

- En la aplicación presupuestaria 150-48001 correspondiente a la línea de ayudas para primera vivienda, debe ampliarse el crédito de 500 a 3000 euros.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- La correspondiente a la líneas de ayudas para nuevas empresas, que debe crearse la aplicación presupuestaria y dotarse con un crédito de 3.000 euros.

- La correspondiente a la línea de incentivos a las empresas para la promoción de empleo, que debe crearse la aplicación presupuestaria y dotarse con un crédito de 5.000 euros.

Como consecuencia de ello y para no desequilibrar el presupuesto, el crédito necesario para dotar las anteriores aplicaciones presupuestarias, que asciende a un total de 10.500 euros, se financiará disminuyendo el crédito de la aplicación presupuestaria 338-22699 denominada Fiestas Populares y Festejos, que pasará de 150.000 euros a 139.500 euros.

A continuación, se concede la palabra a la portavoz del grupo municipal del partido popular, quien manifiesta lo siguiente:

"No vemos reflejados en los presupuestos ayuda a la dependencia, a la infancia y a la mujer. Desde nuestro punto de vista hay muchas personas que necesitan servicios, ya sea de ayuda a domicilio durante toda la semana como terapias cognitivas para diferentes enfermedades que no solo abarcan a la tercera edad.

Respecto a la infancia y mujer, sería una forma de incentivar la natalidad y que la mujer accediera al mercado laboral con la ayuda para pagar la actual guardería, ayuda en compra de vacunas no financiadas por la seguridad social o ayudas en libros y material escolar.

Creemos que estas ideas son más acertadas que la adquisición de tantos terrenos por parte del ayuntamiento."

El Sr. Alcalde contesta que en materia de dependencia hay muchas ayudas, ya que en Servicios Sociales se destinan 300.000 euros, que incluyen servicio de ayuda a domicilio, vivienda tutelada, etc., dentro del plan concertado.

En materia de infancia el ayuntamiento ha concedido becas para libros en su momento, y actualmente existe una partida para asumir esas necesidades de los niños más necesitados.

Y en cuanto al tema de la mujer, existe actualmente un plan de empleo destinado exclusivamente a mujeres.

Manifiesta que considerar que es más acertado disminuir el crédito destinado a adquisición de terrenos es sólo una opinión, toda vez que para que el ayuntamiento pueda ofrecer determinados servicios tiene que disponer de terrenos para ello.

Expone el Sr. Alcalde que el presupuesto está equilibrado, destinándose crédito para financiar todos los servicios necesarios tales como subvenciones, inversiones, amortización de



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

préstamo, gasto social, cultura, festejos, deportes, turismo, empleo, mantenimiento de colegios, alumbrado público, limpieza, etc.

Tras la deliberación de ambos grupos municipales, se somete a votación la siguiente propuesta de aprobación del presupuesto general para el ejercicio económico 2020, con sus correspondientes anexos y las modificaciones planteadas por el Sr. Alcalde, quedando la misma **aprobada por mayoría de votos**, 7 a favor de los concejales del grupo municipal socialista y 4 abstenciones de los concejales del grupo municipal popular:

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2020, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen, al que habrá que incorporar las modificaciones propuestas por el Sr. Alcalde:

ESTADOS DE INGRESOS 2020		ESTADOS DE GASTOS 2020	
Cap. 1: Impuestos directos	2.105.000,00	Cap. 1: Gastos personal	1.950.342,77
Cap. 2: Impuestos indirectos	58.000,00	Cap. 2: Compras corrientes	1.335.100,00
Cap. 3: Tasas, precios públicos y otros	704.800,00	Cap. 3: Gastos financieros	200,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	1.060.392,77	Cap. 4: Transferencias corrientes	180.550,00
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	10.000,00	Cap. 5: Fondo contingencia	0,00
Ingresos corrientes	3.938.192,77	Gastos corrientes	3.466.192,77
Cap. 6: Enajenación de inversiones	24.000,00	Cap. 6: Inversiones reales	608.000,00
Cap. 7: Transferencias de capital	200.000,00	Cap. 7: Transferencias de capital	0,00
Cap. 8: Activos financieros	0,00	Cap. 8: Activos financieros	0,00
Cap. 9: Pasivos financieros	0,00	Cap. 9: Pasivos financieros	88.000,00
Ingresos de capital	224.000,00	Gastos de capital	88.000,00
TOTAL INGRESOS	4.162.192,77	TOTAL GASTOS	4.162.192,77

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en consecuencia se adopta con la mayoría especificada anteriormente, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución y anexos correspondientes, con el resumen por capítulos antedicho, así como la plantilla de personal municipal.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de anuncio de la aprobación pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo, procediendo a la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169A del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente a la remisión al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos, una vez aprobado definitivamente.

3.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L, POR DEMORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL.

En relación con el expediente relativo a la imposición de penalidades al contratista BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L, por demora en el plazo de ejecución total de las obras de construcción del edificio multifuncional, se eleva al Pleno para su consideración y adopción del acuerdo que proceda la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El contrato de la obra de la ejecución de obras para la CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL fue adjudicado a BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L, con CIF B13176029, mediante acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 30 de octubre de 2018, y formalizado el 13 de noviembre de 2018, por importe de 874.185,08 euros, más IVA (183.578,86), cuyo plazo de ejecución, tras la ampliación del mismo acordada por resolución de fecha 14 de junio de 2019, debía finalizar el 9 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de octubre de 2019, el Director facultativo ha presentado propuesta de imposición de penalidades, por demora de once días respecto al cumplimiento del plazo total.

TERCERO.- Con fecha 8 de enero de 2020, se ha emitido el informe de Secretaría y con fecha 10 de enero informe de la Intervención municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 190 a 194 de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- Artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato formalizado.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno, por tratarse del órgano de contratación de conformidad Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Imponer al contratista BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L, con CIF B13176029, la penalidad por importe de 5.768,40 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP y cláusula 29ª del pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato de ejecución de las obras de construcción del edificio multifuncional, por existir una demora de once días en el cumplimiento del plazo total de ejecución, que se penaliza en proporción de penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L, con CIF B13176029, como adjudicatario del contrato de ejecución de las obras de construcción del edificio multifuncional, concediéndose al mismo un trámite de audiencia de diez días, al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes."

Se concede la palabra a la portavoz del grupo municipal popular, quien manifiesta que en el acta de seguimiento se señala que las obras se paralizan del 23 de agosto al 27 de septiembre ¿Entonces por qué en estas fechas se realizaron trabajos a contrarreloj para poder inaugurar el día 6 de septiembre? Tenemos fotos que lo demuestran.

El Sr. Alcalde contesta que el seguimiento de la obra corresponde al Director Facultativo de la misma, y el expediente de penalidades se inicia en base al acta que el mismo presenta en el Ayuntamiento.

Sometida a votación la anterior propuesta, resultó aprobada por la unanimidad de todos los concejales asistentes.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

4.- RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN ACTUALIZADA DEL CONSEJO ESCOLAR LOCAL DE PIEDRABUENA.

ATENDIENDO a la necesidad de constituir un Consejo Escolar Local en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 325/2008, de 14-10-2008, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

VISTO el acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, reunido en sesión ordinaria, en el que, por unanimidad de los asistentes, se aprobó la creación de este Consejo Escolar Local.

RESULTANDO que desde su inicio han existido cambios en los representantes de cada colectivo, se ha solicitado por parte de este Ayuntamiento a cada uno de los centros escolares y asociaciones educativas de la localidad nueva designación.

CONSIDERANDO la documentación obrante en el expediente donde se recogen las diferentes propuestas de los diferentes sectores de la comunidad educativa con participación en Piedrabuena.

Por **unanimidad de todos los concejales asistentes** se ratifica la siguiente propuesta de designación:

PRIMERO.- La composición del Consejo Escolar Local de Piedrabuena será la siguiente:

- La Concejala de Educación correspondiente: D^a. Elena Delgado Avileo.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que compongan la Corporación Municipal de Piedrabuena:
 - D. Rafael Sánchez Fernández (Grupo Municipal Socialista)
 - D. Beatriz Moreno Ortega (Grupo Municipal Popular)
- Un representante de los profesores de todos y cada uno de los centros de enseñanza de la localidad, que deberá ser miembro de los Consejos Escolares de cada centro:
 - D^a. Margarita Herrero García, C.E.I. P. "Luis Vives"
 - D^a. M^a Nieves Cabezas Cañizares, C.E.I. P. "Miguel de Cervantes".
 - D. Gabriel A. Pérez Arcos, I.E.S. "Mónico Sánchez"
 - D. Juan Francisco Lozano Ramírez, C.E.P.A. "Montes Norte".
- Un representante de los padres de todos y cada uno de los centros de enseñanza, que deberá ser miembro de los Consejos Escolares de cada centro:



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

D^a. Prado Albalate Cabezas, Representante del AMPA C.E.I. P. "Luis Vives"

D^a. Ana M^a Cabezas Ramirez, Representante AMPA "Don Quijote", C.E.I. P. "Miguel de Cervantes"

D. Jesús Ramírez Velasco, Representante del AMPA I.E.S. "Mónico Sánchez"

- Dos representantes de los alumnos del centro de enseñanza secundaria "Mónico Sánchez", que deberá ser miembro de los Consejos Escolares de cada centro:

D^a. Luisa Sánchez Espinosa

D^a. Ana García Sánchez

- Un representante de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Piedrabuena, nombrado por el Alcalde:

D^a. María Luisa Camarena Moreno

Suplente: D^a. María Victoria Bravo Palacios

- Un representante de la Administración educativa designado por la Dirección Provincial de Educación.

- Un representante de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Piedrabuena, nombrado por el Alcalde:

D. Jaime Moraleda Sierra

Suplente: Javier Serrano Carretero

Suplente: Alberto Castellanos Parras

- El coordinador de deportes del Ayuntamiento: D. Alberto Galán Gutiérrez

- La Secretaría del Consejo:

D^a. Beatriz Laguna Revilla

Suplente: María Luisa Camarena Moreno

Suplente: María de las Mercedes Pérez Serrano

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

5.- INFORMES DE ALCADÍA.

No se conoce ninguno.

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior hasta la celebración de la presente sesión (desde el número 543 al 552 del año 2019 y desde el número 1 hasta el 21 del año 2020) y que han sido remitidos a los concejales en formato electrónico junto con la convocatoria de la sesión.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan por la portavoz del grupo municipal popular las siguientes:

1. Sobre la partida 609 de los presupuestos (nave pendiente de liquidar) ¿qué significa esto? ¿Se va a poner en venta?
2. ¿Por qué la banda de música sigue sin ensayar en el edificio de la calle Cervantes?, ¿Hay algún problema?
3. En la pasada reunión del consejo escolar se comentó que se podía tener un transporte escolar para que los niños del CEIP Miguel de Cervantes y del Instituto que necesitaran el servicio de comedor del CEIP Luis Vives puedan utilizarlo, ¿habéis estudiado algo sobre este tema?

En relación con la primera pregunta, el Sr. Alcalde contesta que no, que se trata de un ingreso pendiente de contabilizar.

Sobre la segunda pregunta, contesta el Concejal delegado de instalaciones municipales, Rafael Sánchez, aclarando que en el edificio de la calle Cervantes hubo que realizar obra ante humedades que aparecieron, está en proceso de secado, después habrá que pintar, y en cuanto esto se termine, volverán a utilizar el edificio.

En cuanto a la pregunta del comedor escolar, contesta el Sr. Alcalde indicando que se trata de un tema que se planteó en el Consejo Escolar local, haciéndose un planteamiento a futuro,



Nº 1/2020

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

siempre que exista demanda. Actualmente el comedor se usa por 60 alumnos, pero tiene una capacidad de hasta 120 personas, por lo que está infrautilizado. Aclara que es un servicio que gestiona la JCCM, y que de autorizar su uso por otros colegios, se valoraría la posibilidad de ofrecer un servicio de transporte, siempre y cuando exista demanda suficiente y se estudie el coste y su viabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 15 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. José Luis Cabezas Delgado

Fdo. Beatriz Laguna Revilla